Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 14 de Agosto de 2.000

Expediente Nº 8332/00

RES.D.Cs. Ex. Nº 172/00

VISTO:

Que en tiempo y forma, este Decanato ha designado mediante Res. 124/00 y Res. 166/00 para cumplir funciones de Auditoría en el Departamento Alumnos a la Sra. Lic. Alejandra Barroso;

CONSIDERANDO:

Que, surge de los informes preliminares, una sucesión de hechos y errores, cuya solución habrá de instrumentarse a la mayor brevedad posible;

Que entre estos errores se encuentran aquellos relacionados con la numeración de libros, folios y actas de exámenes, originados fundamentalmente en la no estandarización de los Libros de Actas utilizados en esta Unidad Académica, (diversa calidad, forma, foliatura, etc.), lo cual origina que la numeración de libros, actas y folios no se condiga con las automáticamente numerados por el programa utilizado en el Centro de Cómputos, generando Actas Volantes que no concuerdan con el o los libros de Actas respectivos;

Que esta sucesión de errores deben ser subsanados en forma manual, y sucede que, en algunas oportunidades no se dejó constancia de la rectificación realizada en tales documentos por la autoridad competente;

Que en tiempo y forma se realizaron consultas a Dirección de Control Curricular, la que concuerda con la necesidad de contar con un instrumento legal que dote de solución a la cuestión aquí planteada;

Que tal instrumento legal no debe ser de carácter general y amplio, sino sólo apuntar a solucionar los errores en cuanto a rectificación del registro de numeración de libro, folio y acta y no al contenido de las mismas;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Considerar válidas, exclusivamente en cuanto a la numeración de libro, folios y actas, las correcciones manuales efectuadas por el Dpto. de Alumnos, a las ACTAS VOLANTES DE EXÁMENES de esta Unidad Académica, las que fueron confeccionadas por el Centro de Cómputos y que corresponden a los Libros de Actas registrados como 1-A al 53-A (Uno A al Cincuenta y tres A) en forma ordinal y correlativa, por el período lectivo comprendido entre Enero de 1996 a Julio de 2000.

ARTICULO 2º: Dejar debidamente aclarado que todo error en el contenido de cualesquiera de las Actas que no sea de Libro, de Folio y Acta, deberá remitirse para su aclaración, ratificación y/o rectificación a la Secretaría de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Hágase saber al Departamento Alumnos y siga a Secretaría Académica para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido que fuera, ARCHÍVESE.

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs. Exactas -

Dra. EMILCE ETHEL OTTAVIANELLI
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias Exactas